



CONVENIO N° 0029/17

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE BANDERILLEROS EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 61. Tr: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - KM 5"

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUEN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICION : Ing°: LUIS MARCELO LAZCANO**, por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, en adelante "**EL ENTE**", representada en este acto por el Señor Intendente: **Don CARLOS A CORAZINI**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio delegar en la figura del **ENTE** la afectación de **02 (dos)** Ayudantes para tareas de banderillero en la obra: "**Pavimentación de la Ruta Provincial N° 61. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Km 5**", las cuales serán ejecutadas por el Distrito IV-San Martín de los Andes.-----

SEGUNDA: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**, con la modalidad de certificación mensual en pagos iguales de **PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** que la **DIRECCION** abonará al **ENTE** dentro de los **TREINTA (30)** días de concluidos los mismos.-----

TERCERA: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **TRES (03)** meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas, la que será suscripta entre las partes.-----

CUARTA: "**EL ENTE**" toma a su cargo exclusivo la verificación y el cumplimiento de la legislación laboral vigente y será responsable de su aplicación y de cualquier sanción ó condena originada por violación directa ó indirecta de dichas normas, manteniendo en todo momento indemne a "**LA DIRECCION**".-----

QUINTA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios "**LA DIRECCIÓN**" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "**EL ENTE**" en su Sede Central de Junín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de Febrero del Año 2017.-----

JCS/dec

SERGIO A. FARROBO
Secretario De Gobierno
Municipalidad de Junín de los Andes



Ing. LUIS MARCELO LAZCANO
Presidente del Directorio
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLA FIEL DE SU ORIGINAL